

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [t](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa



Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	1,50
BALANCES	1,50
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	1,50
REMITIDOS	1,50
COMUNICADOS OFICIALES	1,50
ENFRENTADAS	1,86
CENTRALES UNIDAS	2,22
SAPARATAS	2,10
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	1,50

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los números 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente: **INVERSIONES ARIZONA BAR & BISTRO, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° **J-410588640**, se procede a su notificación a través de este medio la cual surtirá efecto a partir del 5to. Día hábil siguiente a la fecha de su publicación. El acto administrativo objeto de esta notificación es el Acta de Reparación N° **SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2019/RET-IVA/001555-2020-000114** de fecha **10/02/2020**, en materia de Retenciones de IVA, correspondiente a los periodos desde la primera semana de octubre 2018 (01/10/2018 al 07/10/2018) hasta la segunda semana de septiembre 2019 (09/09/2019 al 15/09/2019).

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario del 2021, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: **COSMETICOS TORONTO C.A.**, con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° **J-40956029-5** en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo: **ACTA DE REPARO N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2021/ISLR/00438/08** de fecha **07/01/2021**, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 172 del precitado instrumento legal, levantada en materia de **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** correspondiente al periodo impositivo **01/01/2019 al 31/12/2019** en la que se determina una diferencia de Impuesto a Pagar de **Bs. 5.874.248.978,85** Se hace del conocimiento a la contribuyente antes mencionada que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación a los efectos del lapso establecido en el artículo 195 del COT vencido el cual dispone de un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Acta, para que proceda a enterar o pagar las cantidades pendientes de pago, correspondiente a Impuesto Sobre La Renta del periodo impositivo: **01/01/2019 al 31/12/2019** objeto del reparo formulado, y pagar el impuesto resultante, si fuese el caso, ante la División de Contribuyentes Especiales, Taquilla SENIAT, Agencia Banco del Tesoro Oficina Receptora de Fondos Nacionales, ubicada en la Avenida Prolongación Calle Arismendi, Sector Vistamar, Lechería, Estado Anzoátegui. Es importante señalar que si los pagos son efectuados en cheques, estos deben ser emitidos a nombre del **Tesoro Nacional**. Asimismo en caso de acogerse a lo dispuesto en la norma comentada, para ello deberá utilizar el Formulario vía Internet (**Forma 99026**) de **Impuesto Sobre la Renta** en sustitución del periodo objetado. De igual manera se le informa que aceptado el reparo y pagado el tributo omitido total o parcialmente se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 196 del COT, a dejar constancia de ello mediante resolución y liquidar los intereses moratorios, multa establecida en el párrafo segundo del artículo 115 del COT. De no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 198 del COT, los cuales deberán presentarse mediante escrito que contenga los requisitos previstos en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, interpuesto ante la División de Tramitaciones ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

ALEXANDER HERAS
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa N° SNAT/2021/ de fecha 00/00/2021
Gaceta Oficial N° 00.000 de fecha 00/00/2021 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los números 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente: **SERVICIOS LUBRIMOTOR FILAYA, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° **J-314741349**, se procede a su notificación a través de este medio la cual surtirá efecto a partir del 5to. Día hábil siguiente a la fecha de su publicación. El acto administrativo objeto de esta notificación es el Acta de Reparación N° **SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2020/RET-IVA/001914-000192** de fecha **03/08/2021**, en materia de Retenciones de IVA, correspondiente a los periodos desde la primera semana de diciembre 2018 (26/11/2018 al 02/12/2018) hasta la primera quincena de octubre 2020 (01/10/2020 al 15/10/2020).

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

La Gerencia de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria, Adscrita al Ministerio del Poder Popular para la Banca y Finanzas visto que agotadas como han sido las gestiones para la notificación personal por cualquiera de los medios previstos en el Artículo 172 del Código Orgánico Tributario del 2021, procede a practicar notificación por Aviso de conformidad con el Artículo 176 del Código en comento, al contribuyente: **LATINOAMERICANA UNIVERSAL DE CONSTRUCCIONES, C.A.**, con el Registro Único de Información Fiscal (R.I.F.) N° **J-293509998** en su condición de contribuyente, se le indica el acto administrativo: **ACTA DE REPARO N° SNAT/INTI/GRTI/RNO/DF/2021/ISLR/00746/03** de fecha **24/05/2021**, con sujeción a lo previsto por los Artículos 194 y 172 del precitado instrumento legal, levantada en materia de **IMPUESTO SOBRE LA RENTA** correspondiente al periodo impositivo **01/01/2018 al 31/12/2018** en la que se determina una diferencia de Impuesto a Pagar de **Bs. 4.464.840,58**. Se hace del conocimiento a la contribuyente antes mencionada que el Acto Administrativo detallado en el Aviso le está siendo notificado y surtirá efecto, a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a su publicación a los efectos del lapso establecido en el artículo 195 del COT vencido el cual dispone de un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Acta, para que proceda a enterar o pagar las cantidades pendientes de pago, correspondiente a Impuesto Sobre La Renta del periodo impositivo: **01/01/2019 al 31/12/2019** objeto del reparo formulado, y pagar el impuesto resultante, si fuese el caso, ante la División de Contribuyentes Especiales, Taquilla SENIAT, Agencia Banco del Tesoro Oficina Receptora de Fondos Nacionales, ubicada en la Avenida Prolongación Calle Arismendi, Sector Vistamar, Lechería, Estado Anzoátegui. Es importante señalar que si los pagos son efectuados en cheques, estos deben ser emitidos a nombre del **Tesoro Nacional**. Asimismo en caso de acogerse a lo dispuesto en la norma comentada, para ello deberá utilizar el Formulario vía Internet (**Forma 99026**) de **Impuesto Sobre la Renta** en sustitución del periodo objetado. De igual manera se le informa que aceptado el reparo y pagado el tributo omitido total o parcialmente se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 196 del COT, a dejar constancia de ello mediante resolución y liquidar los intereses moratorios, multa establecida en el párrafo segundo del artículo 115 del COT. De no estar de acuerdo con el contenido de esta Acta, y vencido el plazo establecido en el párrafo anterior, se dará por iniciada la instrucción del Sumario, teniendo el contribuyente el plazo de veinticinco (25) días hábiles para formular los descargos y aportar la totalidad de las pruebas para su defensa que considere procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 198 del COT, los cuales deberán presentarse mediante escrito que contenga los requisitos previstos en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, interpuesto ante la División de Tramitaciones ante la Gerencia Regional de Tributos Internos de la Región Nor-Oriental del Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT).

ALEXANDER HERAS MUJICA
Gerente Regional de Tributos Internos Región Nor-Oriental
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)
Providencia Administrativa Nro. SNAT/2021/0001 de fecha 06/01/2021
Gaceta Oficial Nro. 42.058 de fecha 29/01/2021 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Comercio Exterior

SENIAI

CARTEL DE NOTIFICACIÓN

Agotadas las gestiones de notificación contempladas en los números 1, 2 y 3 del artículo 172 del Código Orgánico Tributario vigente y de conformidad con el artículo 176 ejusdem, se hace saber al contribuyente: **CANER INDUSTRIAL, C.A.**, inscrito en el R.I.F. bajo el N° **J-30638673-4**, se procede a su notificación a través de este medio la cual surtirá efecto a partir del 5to. Día hábil siguiente a la fecha de su publicación. El acto administrativo objeto de esta notificación es el Acta de Reparación N° **SNAT/INTI/GRTI/RCA/DF/2019/RET-IVA/000884-000199** de fecha **14/05/2020**, en materia de Retenciones de IVA, correspondiente a los periodos desde la primera semana de octubre 2018 (01/10/2018 al 07/10/2018) hasta la segunda semana de noviembre 2019 (11/11/2019 al 17/11/2019).

Esta notificación surtirá efecto a partir del quinto (5°) día hábil siguiente a la presente publicación.

FERNANDO VALENTINO MONSANTOS
Gerente Regional de Tributos Internos de la Región Capital
Providencia Administrativa SNAT/2019/0005 de fecha 03/01/2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.559 de fecha 08/01/2019 RIF: G-20000303-0

www.seniat.gov.ve @8000-seniat



es tu mejor inversión al más bajo costo